REGLAMENTO

DE LA

Federación Provincial Socialista

DE

ALICANTE

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS - MADRID
Monte Esquinza, 30-3ª Izda.

Imprenta García
Castaños, 53 - Alicante

FAH-6 (4-24)/R 5460

REGLAMENTO

DE LA

Federación Provincial Socialista

DE

ALICANTE

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS - MADRID - Esquinza, 30-3.º dcha.

Imprenta García
Castaños, 53 - Alicante

REGLAMENTO

DE LA

Federación Provincial Socialista

DE

ALICANTE

CAPITULO I

Fines de la Federación

Artículo 1.º Se constituye en esta provincia la Federación de Agrupaciones Socialistas afectas al Partido Socialista Obrero Español con los siguientes fines:

A) Agrupar en su seno a todas las Agrupaciones Socialistas, Sociedades

obreras e individuos que por su escaso número no puedan constituirse en colectividad en algunos pueblos que estén conformes con el programa del Partido Socialista.

B) Resolver cuantos conflictos puedan surgir entre colectividades e individuos a ella adheridas.

C) Intervenir, preparar y dirigir las contiendas electorales de carácter provincial o nacional.

CAPITULO II

Composición de la Federación

Art. 2.° Compondrán esta Federación todas las Agrupaciones Socialistas, y Sociedades obreras de la provincia que no teniendo en contradicción sus reglamentos con los principios y programa del Partido Obrero Español, deseen pertenecer a ella, siempre que se comprometan a acatar las resoluciones de los Congresos del Partido y los

que pueda tomar esta Federación. Para pertenecer a ella, es absolutamente indispensable pertenecer al Partido.

Podrán pertenecer así mismo aquellos individuos que residiendo en pueblos en donde no exista Agrupación, no lleguen a ser número bastante para constituirla.

Art. 3.° Esta Federación no reconoce más que una organización en cada término municipal. En aquellos municipios en que no haya Agrupación podrá ingresar en la Federación una Sociedad Obrera, que dejará de pertenecer a la misma en el momento que se organice la Agrupación.

CAPITULO III

Derechos y deberes

Art. 4.° Las colectividades afiliadas a esta Federación tienen iniciativa propia para realizar, cuantos actos de

propaganda estimen convenientes, siempre que no entorpezcan los que pueda organizar el Comité de la Federación.

Art. 5 ° Las Agrupaciones o colectividades obreras que pertenezcan a esta Federación, no podrán admitir en su seno a los individuos que hayan sido expulsados de otras colectividades, bien por faltar conscientemente al programa del Partido, por faltar a la solidaridad obrera o por lanzar injurias o calumnias graves contra algún afiliado.

Art. 6.° Para atender a los fines, para que se crea esta Federación, las entidades a ella adheridas abonarán la cuota de 15 céntimos trimestrales por afiliado, viniendo obligados a tener constantemente abierta una suscripción voluntaria con destino a gastos electorales.

Los individuos aislados que pertenezcan a la Federación, abonarán una cuota trimestral de 50 céntimos, es-

tando obligados a pertenecer también al Partido.

Estas cuotas podrán ser elevadas o disminuidas por acuerdo del Congreso o por referendum entre las Secciones.

Los Diputados a Cortes y Provinciales y cuantos camaradas tengan cargos oficiales retribuídos de elección popular dejarán el cinco por ciento de sus dietas para los fondos de la Federación.

Art. 7.° Serán dadas de baja las colectividades e individuos que adeuden más de dos trimestres sin causa justificada.

Art. 8.° Todas las colectividades remitirán inexcusablemente al Comité de la Federación, al solicitar su ingreso, relación nominal de los individuos que la integren.

Sucesivamente enviarán a la terminación de cada trimestre, relación de altas y bajas con expresión de los nombres.

FUNDACION
PABLO IGLESIAS
BIBLIOTECA

Así mismo vienen obligados a facilitar al Comité cuantos antecedentes pueda éste necesitar para asuntos electorales.

Art. 9.° Todo afiliado perteneciente a una colectividad, de las adheridas a esta Federación, tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de las colectividades de otros pueblos, pudiendo emitir su voto solamente en los asuntos de carácter nacional o provincial.

CAPITULO IV

De las luchas electorales

Art. 10. Todas las organizaciones de la provincia adheridas a esta Federación, tienen el deber de velar por la pureza de los censos electorales de sus respectivas localidades y procurar estén inscritos en él, todos los afiliados y simpatizantes de ambos sexos.

FUNDACION PABLO IGLESIAS BIBLIOTECA

En todas las luchas electorales deberán tomar parte de manera activa, salvo en los casos escepcionales, previa consulta a los Comités provincial o nacional del Partido.

Art. 11. La designación de candidatos a concejales, será de la exclusiva incumbencia de las organizaciones de cada localidad. Las de candidatos para diputados a Cortes o provinciales, corresponderá a todas las organizaciones afiliadas a esta Federación por los procedimientos que mejor se estime conveniente en cada caso: por plebiscito o reunión provincial previa consulta a las Secciones.

Art. 12. Los gastos que ocasionen las elecciones a concejales serán sufragados por las organizaciones de cada localidad.

Los que originen las elecciones a diputados provinciales o a Cortes, se cubrirán de los fondos de la Federación, si los tuviere, y caso contrario

se pagarán a prorrateo entre todos los afiliados, salvo los de los interventores que serán satisfechos por las organizaciones de cada localidad.

Art. 13. La conducta de los concejales será examinada y juzgada, en primer término, por las organizaciones que los elijan. La de diputados provinciales y a Cortes por los Congresos de la Federación. De la gestión de unos y otros se dará cuenta en los Congresos nacionales del Partido.

Art. 14. Toda Agrupación tiene el ineludible deber de instruir a sus afiliados en los ejercicios de las luchas electorales, poniéndoles en antecedentes de cuantos documentos sean precisos formalizar, de conformidad con lo prevenido en la ley electoral.

CAPITULO V

Representación de la Federación

Art. 15. Representará a esta Fede-

ración un Comité que estará compuesto por una Comisión Ejecutiva integrada por cinco representantes de la organización donde haya de residir dicho Comité, más otros diez representantes uno por cada Partido Judicial. Para estos efectos Alicante, por tener dos, constituirá un solo partido judicial y se suprimirá el representante del Partido Judicial donde resida el Comité. La Comisión Ejecutiva será elegida por el Congreso provincial. Los otros diez representantes del Comité, así como sus suplentes, serán elegidos por las Secciones de los respectivos Partidos Judiciales.

Art. 16. El deber de este Comité será: primero, velar porque todas las organizaciones afiliadas a la Federación cumplan fielmente cuanto se dispone en este Reglamento, en la Organización nacional del Partido y acuerdos que se tomen por los Congresos provinciales o nacionales; segundo,

estar en constante comunicación con la Comisión Ejecutiva del Partido; tercero, admitir o desestimar las peticiones de ingreso en la Federación de las organizaciones e individuos que lo soliciten; cuarto, administrar los fondos de la Federación y quinto, facilitar a las organizaciones adictas a la Federación los censos electorales de sus respectivas localidades, proclamas, pasquines, candidaturas, etc, e intervenir y dar solución a cuantos asuntos se presenten que estén en relación con cuanto se consigna en los apartados B., y C., del artículo primero de este Reglamento.

Art. 17. Contra las resoluciones que pueda tomar el Comité de esta Federación en los asuntos de solución de conflictos a que se refiere el apartado B. del artículo 1.º de este Reglamento, podrán recurrir en alzada al Comité Nacional del Partido, la parte interesada que no se halle conforme

con sus resoluciones, antes de que transcurra un mes desde la fecha en que sea notificado el acuerdo.

Art. 18 El Comité se reunirá semestralmente en sesión ordinaria y cuantas veces lo estime conveniente la Ejecutiva o lo pidan por escrito la mitad más uno de los Delegados de Distrito.

Art. 19. La misión de la Ejecutiva será, llevar a la práctica, con la mayor actividad posible, cuantos acuerdos o resoluciones tome el Comité de la Federación así como las disposiciones que emanen de la Ejecutiva del Partido.

Art. 20. El Presidente es el representante legal de la Federación y sus obligaciones son: presidir las reuniones de la Ejecutiva y del Comité, y firmar, con el Secretario, cuantos documentos y circulares salgan de Secretaría.

Art. 21. El Vicepresidente sustituirá

al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad.

Art. 22. El Secretario-contador redactará y contestará toda la correspondencia, circulares, etc., y llevará cuantos libros y estadísticas considere necesarios para la mejor marcha de la Federación. Redactará una Memoria que se dará a conocer a las Secciones por lo menos con un mes de anticipación a la celebración de los Congresos é intervendrá en todas las operaciones de caja.

Art 23 El Vice-secretario ayudará en sus trabajos al Secretario-contador y tendrá a su cargo el libro de actas, en donde anotará los acuerdos del Comité y de la Ejecutiva y sustituirá al Tesorero en los casos de ausencia o enfermedad.

Art. 24. El Tesorero tendrá a su cargo todos los fondos de la Federación, siendo responsable de ellos, salvo causas de fuerza mayor, debida-

mente justificados. Llevará el libro de caja correspondiente y mensualmente presentará el balance de cuentas a la Ejecutiva.

No tendrá en su poder más que la cantidad indispensable para atender a los pagos mensualmente de la Federación, depositando el resto en un establecimiento Bancario que merezca crédito, de cuyo sitio no podrá retirar cantidad alguna sin la conformidad del Secretario-contador y V.º B.º del Presidente.

Art 25. La Comisión Ejecutiva se reunirá, en sesión ordinaria, cada 15 días y en sesión extraordinaria tantas veces como se considere necesario.

Art. 26. La Ejecutiva dará cuenta al Comité de sus gestiones en las reuniones que semestralmente habrá de celebrar, quien las aprobará o desaprobará según los casos.

Art. 27. Los gastos que ocasione la asistencia de los Vocales a las reunio-

nes del Comité, se abonarán con cargo a los fondos de la Federación, cobrándolos después a las Secciones a prorrateo por número de afiliados

CAPITULO VI

De los Congresos

Art. 28. Cada dos años se celebrarán los Congresos ordinarios ante los que el Comité dará cuenta de toda su actuación.

Podrán celebrarse Congresos extraordinarios, cuando los considere necesarios el Comité o lo pidan la tercera parte de las Secciones federadas.

En unos y otros Congresos, sólo podrán discutirse aquellos asuntos que figuren en el orden del día, que el Comité dará a conocer a las Secciones con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la celebración de los Congresos.

Art. 29. Los gastos que ocasionen

los Delegados que asistan a los Congresos, correrán de cuenta de sus respectivas Secciones.

Art. 30. El Comité estará representado en los Congresos, por toda la Ejecutiva, cuando se celebren en la misma localidad en donde el Comité resida. Cuando se celebren en localidad distinta, estará representado por el Presidente y Secretario, siempre que causas mayores no lo impidan.

Las dietas de esta representación se abonarán con cargo a los fondos de la Federación y en la cuantía que sobre estos casos tenga acordado el Partido.

Art. 31. La representación del Comité, no tendrá voto en los Congresos pero sí voz en todos los asuntos

Tampoco podrán formar parte de la Mesa ni representar a Sección alguna.

Art. 32. Las organizaciones podrán mandar a los Congresos cuantos representantes estimen convenientes, pero en las votaciones, sólo podrán

hacerlo por el número de afiliados que figure en el pago de cuotas del último trimestre abonado.

Las Secciones que por su estado económico no puedan mandar representación directa, podrán otorgar su representación a los representantes de otras secciones.

Art. 33. Para poder tomar parte en los Congresos, será preciso no adeudar más de un trimestre de cotización.

Art. 34. Los Delegados que hayan de asistir a los Congresos irán provistos de la correspondiente credencial en la que conste el nombre o nombres de los delegados y número de afiliados que tenga la entidad.

Artículos adicionales

Art. 35. Esta Federación no podrá disolverse mientras existan diez Secciones que quieran continuarla y caso de disolución los fondos, enseres y demás objetos que posea, serán depo-

sitados en donde el Comité Nacional del Partido indique, hasta que se vuelva a organizar.

Art. 36. El domicilio del Comité de esta Federación, será el mismo que ocupen la Agrupación Socialista y Sociedades afectas a la Unión General de Trabajadores siempre que sea posible. En la actualidad calle de Segarra, n.º 3, 1.º

Alicante 1 Marzo 1932

Por la Comisión Organizadora,

Angel Martinez

E. P. del Postigo

Presentado en este Gobierno en el día de la fecha a los efectos del art. 4.º de la Ley de Asociaciones de 30 Junio, 1887.

Alicante 3 Marzo 1932

El Gobernador,

Vicente Almagro

Hay un sello que dice: Gobierno Civil.-Alicante

FUNDACIÓN
PABLO IGLESIAS
BIBLIOTECA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Federación Provincial Socialista

Paseo de los Mártires, 2

Teléfonos 1468 y 2069

Comisión Ejecutiva

Alicante

Secretariado GENERAL.

10 Enero 1938.

Envíado a los demás respectivas de Federaciones

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.
Comisión Ejecutiva.
Diagonal,413.

BARCELONA.

Estimados compañeros:

Confirmamos nuestro escrito del 8 cte con varias documentaciones solicitando el pase a éste Batallón de Retaguardia que esperamos cumplimetareis.

Correspondiendo a vuestro escrito del 28 diciembre ppdo,con la presente acompañamos debidamente cumplimentado el cuestionario que en la misma nos remitiais esperando que,si algun dato mas necesitais lo pidais que será cumplimentado con la debida regularidad.

Siempre somos vuestros y del Socialismo.

Por la C.E.
El Secretario General.

FED. PROVINCIAL SOCIALISTA DE ALICANTE SECRETARIA GENERAL

Anexos: cumplimiento del cuestionario recibido.

CUESTIONARIO

FEDERACIÒN PROVINCIAL SOCIALISTA DE ALICANTE

Federación Provincial Socialista de ALICANTE

RESIDENCIA DEL COMITÈ. ALICANTE

Domicilio Social Pasee de los Mártires, Nº 2.

Teléfono 1468 ym 2069

FECHA DEL CONGRESO DE CONSTITUCIÒN. 20 de Febrero de 1932.

REGLAMENTO O ESTATUTOS CONSTITUTIVOS (Copia en anejo)

PRIMER ELEGIDO:

Cargos		Sueldo o gratificación mensual.
PRESIDENTE	ANgel Martinez Torregrosa	Ninguno
Vice "	Vicente Martinez Sansano	Ninguno
Secretario	Eduardo P. del Póstigo	Ninguno
Vice "	Fernando Gorges	Ninguno
Tesorero	Enrrique Ferrandiz Bellvert	Ninguno

RENOVACIONES DEL COMITÈ 12 de Actubre 1935

2º CONGRESO ORDINARIO

PRESIDENTE	Vicente Martinez Sansano
Vice "	Eladio Sanz Segorve
Secretario	José Maria Navarro Abad
Vice "	Pascual Terol Hernandez
Tesorero	Enrrique Ferrandiz Bellvert

EN ESTE PERIODO Y MEDIANTE CONCURSO SE ELIGIO SECRETARIO DE ORGANIZACIÒN Y PROPAGANDA A

ANTONIO CAÑIZARES PENALVA.p Con el sueldo de 400 pesetas

CESÒ AL SER NOMBRADO COMISARIO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÈRCITO?VOLUNTARIO.

SECCIONES CON QUE SE CONSTITUYÒ:
(Anejo con expresión de localidades y afiliados varones y hembras)

ACTA DE CONSTITUCIÒN (Copia en anejo)

REGLAMENTOS O ESTATUTOS ACTUALES DE LA FEDERACIÒN(Copia en anejo)

SECCIONES QUE ACTUALMENTE COMPONEN LA FEDERACIÒN (Copia en anejo con detalle de localidades y número de afiliados, varonesy hembras)

REGLAMENTO O ESTATUTOS ACTUALES DE LA FEDERACIÒN (Copia en anejo)

SECCIONES QUE ACTUALMENTE COMPONEN LA FEDERACIÒN (Copia en anejo) con detalles de localidades y número de afiliados, varones y hembras

---

CUOTA PROVINCIAL, 0'25 por afiliado y trimestre.

REPRESENTANTES EN ORGANISMOS PROVINCIALES. VICENTE MARTINEZ SANSANO, JUÀN ESTEBAN y ENRRIQUE FERRANDIZ BELLVERT, pertenecen al Consejo Provincial, en las Consejerias de Politico-Social, Hacienda y Obras Provinciales, respectivamente.

DIARIOS O REVISTAS DE LA FEDERACIÒN. Diario "AVANCE".

MIEMBROS DEL PARTIDO QUE DIRIGEN ORGANISMOS SINDICALES DE TIPO PROVINCIAL, LUIS DELTELL HERNANDEZ y JOSÈ CAÑIZARES DOMENECH, Secretario y Presidente de la Federación Provincial de la U.G.T. respectivamente.

IDEM QUE DIRIGEN ORGANISMOS JUVENILES, Del Comité Provincial de las J.S.U., formán parte JUÀN INIESTA CUQUERELLA Y JOSÈ SANCHIS BANÚS y JOSÈ FERRANDIZ ALBORZ.

NOMBRES DE LOS COMPAÑEROS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÈ PROVINCIAL DE ENLACE CONMEL PARTIDO COMUNISTA. LUIS ARRÀEZ MARTINEZ, FRANCISCO ALTED PALOMARES, PAQUITA SANCHEZ Y JUÀN INIESTA CUQUERELLA.

(Sello del Comité)

Federación Provincial Socialista de ALICANTE

SECCIONES QUE COMPONEN LA FEDERACION PROVINCIAL SOCIALISTA DE ALICANTE

ALFALFARA	Agrupacion Socialista	22	varones				22
AGOST	Agrupación Socialista	15	varones	3	Hem		18
A.de Busot	Agrupacion Socilista	33	"	7	"		4o
ABSUBIA	" "	13	"	2	"		15
AGRES	" "	3o	"	6	"		36
ALCALALI	" "	1o	"				10
ALICANTE	" "	750	"	150	"		9000
ALBATERA	" "	17	"	3	"		2o
ABDET (CONFRIDES)	"	35	"	7	"		32
ALCOLECHA	" "	15	"	5	"		20
ALMORADI	" "	206	"	36	"		242
ALCOY	" "	168	"	32	"		200
ALGORFA	" "	17	"	1	"		18.
BAÑERES	" "	18	"	4	"		22
BENISIVA	" "	16	"	4	"		20
BENEJUZAR	" "	38	"	6	"		44
BENIMANTELL	" "	12	"	2	"		14
BENIDOLEIG	" "	19	"	3	"		22
BANIARRES	" "	21	"	4	"		25
BENIMARFULL	" "	2o	"				20
BENISA	" "	17	"	3	"		20
BENITANCHELL	" "	21	"	7	"		28
BENIFALLIN	" "	18	"	2	"		20
BENIMELI	" "	19	"	1	"		20
BENIARBEIG	" "	12	"				12
BENIDORM	" "	19	"	4	"		23
BENIJOFAR	" "	11	"	2	"		13
BENILLOBA	" "	13	"				13
BARTOLOME DE SEGURA	" "	26	"	6	"		32
BENIARDA	" "	15	"	5	"		20
BIGASTRO	" "	12	"	2	"		14
BOLULLA	" "	9	"	1	"		10
BUSOT	" "	21	"	4	"		25
CALPE	" "	23	"	2	"		25
CASTELL DE CASTELL	"	35	"				35
CAMPO DE MIRRA	" "	12	"	3	"		15
CATRAL	" "	22	"	2	"		24

Federación Provincial Socialista de ALICANTE

		afiliados			
CASTELL DE GUADALEST	Agrupacion Socialista	....21 Varones	2 Hem		...23
CAMPELLO	" "	20	"		"....20
CALLOSA DE ENSARRIA...	" "	.....			
CALLOSA DE SEGURA ...	" "	333	"	67	"...400
CASTALLA	" "	 19	"	1	"... 20
CREVILLENTE	" "	198	"	18	"...216
COX	" "	 52	"	8	"... 60
CONCENTAINA	" "	55	"	5	"... 60
DAYA NUEVA	" "	18	"	4	"... 22
DENIA	" "	39	"	6	" .. 45
DOLORES	" "	33	"	5	" .. 38
ELDA	" "	90	"	55	"...145
ELCHE	" "	259	"	41	"...300
ELCHE	GRUPO Fem. Socialista...			900	"...900
FORMENTERA DEL SEGURA	" "	20	"		20
FLOREAL DEL RASPEIG	" "	35	"	5	"....40
FINESTRAT	" "	61	"	9	"....70
GRANJA DE ROCAMORA....	" "	17	"	3	"....20
Gayanes	" "	11	"		11
GATA DE GORGOS	" "	19	"	6	"....25
GUARDAMAR DEL SEGURA...	" "	23	"	4	"....27
HONDON DE LAS NIEVES	" "	20	"		20
IBI	" "	56	"	9	"....65
JACARILLA	" "	18	"	2	" ...20
JALON	" "	28	"	8	" ...36
JIJONA	" "	53	"	12	"....65
LA MURADA	" "	50	"	5	" ...55
LA ENCINA	Centro Itrvo. Socilista.	100	"		100
LA NUCIA	Agrupacion Socialista..	14	"		14
LA ROMANA............	" "	 50	"		50
LORCHA...............	" "	330	"		35
Los Montesinos.........	" "	23	"		23
LLIBER...............	" "	26	"	4	" 30
MONFORTE DEL CID	" "	27	"	3	" 30
MUCHAMIEL............	" "	38	"	7	" 45
MONOVAR..............	" "	74	"	9	" 83
MURO DE ALCOY.........	" "	20	"		20
MURLA................	" "	 22	"		22

NOVELDA	Agrupación Socialista	.....	200	varones	.90	Hmas...	afil...200
ONDARA.....	"	"	30	"	...5	"	35
ONIL.....	"	"	14	"	.....		14
ORIHUELA.....	"	"	53	"	....7..	"	 60
ORBA.....	"	"	25	"	.....		25
ORCHETA.....	"	"	11	"	.....		11
PEGO.....	"	"	24	"	....3..	"	 27
PETREL.....	"	"	62	"	...8...	"	70
PARCENT.....	"	"	58	"	 10	"	68
PEDREGUER.....	"	"	52	"	.....		52
PLANES	"	"	12	"	.....		12
PINOSO.....	"	"	27	"	3	"	30
POLOP	"	"	43	"	7	"	50
PUEBLA DE ROCAMORA		"	20	"	.....		20
RAFAL.....	"	"	10	"	.....		10
ROJALES.....	"	"	13	"	.....		13
ROMANA DE MONOVAR		"	26	"	.....		26
SAN JUAN	"	"	 39	"	.....10.	"	49
SAX.....	"	"	24	"	.....		24
SALINAS.....	"	"	7	"	.....		7
SENIJA.....	"	"	29	"	6	"	 35
SANTAPOLA.....	"	"	25	"	.....		25
SANET Y NEGRELAS	"	"	10	"	.....		10
SAGRA	"	"	12	"	.....		12
SELLA.....	"	"	2	"	.....		2
SETLA Y MIRARROSA		"	61	"	14	"	75
TARBENA,.....	"	"	40	"	.....		40
TIBI.....	"	"	15	"	.....		15
TEULADA.....	"	"	25	"	 8	"	32
TORREMANZANAS	"	"	20	"	.....		20
TORREVIEJA ...	"	"	57	"	13	"	70
VALL DE LAGUART	"	"	15	"	.....		15
VALL DE ALCALA	"	"	14	"	.....		14
VALL DE EBO	"	"	.....				
VILLENA	"	"	100	"	12	"	112
VILLAJOYOSA	"	"	25	"	.....		25
Total..... 130 Simones			.....4.836		.....1.656..	"	..... 6.492

Federación Provincial Socialista de ALICANTE

CONGRESO DE CONSTITUCION DE LA FEDERACION PROVINCIAL SOCIALISTA DE ALICANTE.

A C T A S

En la Ciudad de Alicante a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron las Agrupaciones Socialistas de la Provincia en el local de Sociedades afectas a la Unión General de Trabajadores y Partido Socialista, al objeto de constituir la Federación Provincial Socialista según acuerdo recaido en el Congreso celebrado en Villena por la Federación Regional Valenciana donde quedó disuelta esta.

A la hora anunciada en la conbocatoria, el camarada Fulgencio Romero por la Agruación de Alicante, declara abierta la sesión saludando a los congresistas digo asambleistas explicando al mismo tiempo el objeto de la Asamblea.

Seguidamente por el camarada Enrrique Pastor de Alcoy y en nombre de la comisión revisora de credenciales, se procedio a dar lectura al dictamen presentado por esta. Cuando se nombró a la representación de Dolores, el camarada Gonzalez Ramos, pide una cuestión previa proponiendo a la Asamblea no sea admitida dicha representación por estár en pugna con el articulo veinte de la organización general del partido. Almira de Callosa de Segura pide la palabra y después de algunas consideraciónes con relación al pleito existente entre el camarada Ramos y algunos elementos de Dolores en el que al parecer tiene intervención el camarada Diputado Rodriguer de Vera, propone que la representacion de Dolores no debe de ser admitida como tal si bien se le debe invitar a la sesión que se celebrará el día 21 por la tarde, a la que asistirá el camarada Rodríguez de Vera, adhiriéndose a la propuesta del camarada Diputado Rodolfo Llopis de que se le mande un telegrama urgente donde se encuentre, para que sin excusa se presente en la Asamblea donde es necesaria su presencia para esclarecer este asunto.

Después de intervenir algunos camaradas, a propuesta de Llopis se acuerda que la comisión de credenciales se reuna y previa información, dictamine lo que proceda respecto del particular, aprobando el resto del dictámen, el que da una representación de 20 sesiones, 41 delegado y 1574 representados.

Acto seguido se procedió al nombramiento de mesa, recayendo en los camaradas Juan Samper de Torrevieja, presidente; Antonio Serrano de Elche, vicepresidente y Francisco Alted y Manuel Almora, secretarios.

Constituída la mesa, el presidente previas palabras de saludo y recomendación, pone a discusión el primer punto del orden del día, que es: discusión y aprobación del proyecto de reglamento de la Federación Provincial de Alicante, preguntando si se nombra una ponencia para su estudio y dictamen o si se discute artículo por artículo, lo que la asamblea acuerda que sea de la última forma después de oídas algunas explicaciones formuladas por varios delegados.

Puesto a discusión el artículo 1 del capítulo primero, se presenta una enmienda por los camaradas de Elda, defendiéndola el camarada Olivares de dicha localidad, promoviéndose un debate en el que intervienen los camaradas Llopis, Gonzáles Ramos, Angel Martínez, Silvestre, Porta, García, Romero, Serrano Almira y Alted, acordando la asamblea quede redactado el artículo tal como lo presenta la comisión, suprimiendo el párrafo que se refiere a la oficina de reclamaciones y propaganda. En este momento se presenta Antonio Cubí de Orihuela, cuya representación es admitida.

Continuada la discusión del reglamento, es aprobado el artículo segundo sin discusión. Al artículo tercero se presenta una enmienda por la representación de Petrel, que es defendida por el camarada Francisco Beltrán de dicha localidad, promoviéndose debate en el que intervienen los camaradas Alted, Angel Martínez, González Ramos,

Olivares y Serrqano,acordarndo la Asamblea quede redactado el articulo de la forma siguiente=Esta Federacion no reconocer'a mas que una Agrupaci enx cada término Municipal. En aquellesx Municipios en que no haya Agrupa ciómm podrá ingresar en la Federación una Sociedad Obrera que dejará de pertenecer a la misma en el momento que se organice la A grupación.

En este momento de lasesión la Comisión deCredenciales presenta el dictamen respecto del caso de Dolores,por el que se propne que la repre sentación de dicha localidad no sea admitida como tal si bien se indica para la esión del dia veintinuno por la tarde a tal efecto el Presidente lo comunica publicamente y previa arobación por la Asamblea estos camará- das los quexxxtsalen del salón en forma destemplada.

Puesto a discusión el reglamento se propede a discutir el articulo cuarto en el que se entabla debate en el que intervienen los camaradas LLopis,Gonzalez Ramos, Angel Martinez y Pastor. Acordando la asamblea quede el articulo redactado como propone la Comisi'on suprimiendo losx incisos= localidad y pueblos limítrofes y el referente a la Oficina de Reclamaciones=

El Articulo quinto es aprobado sin discusi'on y el sexto despues de una larga discusión en el que intevienen varios camaradas se acuerda por la asamblea quede redactado como presenta la Comisión si bien se dividirá en cuatro parrafos en vez de dos que tiene agregandosele=Estas cuatros serán elevadas o disminuidas por acuerdo del Congreso o por referendum entre las Secciones= y = Los Diputados a Cortes y Provinciales y cuantos camaradas de Elección Popular tengan los cargos Oficiales retribuidosx dejarán el cinco por ciento de sus dietas para la Federación.

Los Articulos septimo y octavo son aprobados sin discusión y el noveno se aprueba anulando los incisos= en donde sea y demás=

Terminado el articulo noveno el Presidente pregunta si se suspende la esión acordandolo así la Asamblea y para reanudarla el dia veintiuno a las diez de su mañana de lo que se extiende la presente acta que como secretario certificamos.

Firmado por

FRANCISCO ALTED

y

M. Almira

Rubricados.

ASAMBLEA PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS= 2ª SECCION

A C T A S

==========

En la Capital de Alicante a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y dos reunidas las Agrupaciones Socialistas de la provincia, en el local de la Agrupación Socialista y Sociedades afectas a la Unión General de Trabajadores y Partido Socialista y al objeto de continuar la constitución y aprobación del Reglamento de la Federación Provincial Socialista, a la hora anunciada en la reunión de ayer, el camarada Presidente, Samper representante de la Agrupación de Torrevieja y el camarada Almira que actuó de Secretario en sa sesión anterior juntamente con el compañero Alted, dá lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada con la aclaración al articulo 5º de que se entenderá por cargos de elección popular a los camaradas Diputados a Cortes, Provinciales y Alcaldes, que tengan dietas desde diez pesetas diarias en adelante.

Seguidamente se pasa a nombrar Secretarios para esta sesión y son designados los compañeros Vicente Martinez y José Gracia los cuales en el acto toman posesión del cargo.

Seguidamente continúa la discusion del articulado del citado Reglamento.

El Articulo 10, se aprueba suprimiendo la palabra "sagrado" y en vez de contiendas luchas.

Articulo 11, Aprobado.

Articulo 12 = Suprimiendo, constando en este acta que ésta propuesta es del compañero Oliver

Articulo 13 A probado. Articulo 14= Aprobado

Articulo 15 Se aprueba modificando la palabra recapacitar por "instruir". Articulo 16=Queda reformado como sigue "Representará a esta Federación un Comité que estará compuesto por una Comisión Ejecutiva integrada por cinco representantes de la Organización donde haya de residir dicho Comité; mas otros diez representantes uno para cada Partido Judicial para estos efectos constituirá un solo partido juidicial y se suprimirá el representante del Partido judicial donde resida el Comité. La Comisión Ejecutiva será elegida por el Congreso Judicial. Los otros diez representantes del Comité, así como sus suplentes serán elegidos por las Secciones de los respectivos partidos judiciales" En la discusión de este articulo intervienen, Almira, Oliver, Alted, Silvestre, y Garcia Ramos y Angel Martinez. Articulo 17= Aprobado. Articulo 18. Se aprueba con la de " y cuantas veces lo estime conveniente la Ejecutiva o lo pidan por escrito la mitad mas uno de los Delegados de Distritos. Articulo 19 Aprobado. Articulos 2o y 21 aprobados. Articulo 22. Despues de intervenir A. Martinez y Fº Alberika queda redactado como sigue "El Secretario Contador contestará toda la correspondencia, circulares y llevará cuantos libros y estadisticas consideren necesarias para la mejor marcha de la Federación Redactará una memoria que se dará a conocer a las Secciones por lo menos con un mes de anticipación a la celebración de los Congresos e intervendrán con todas las operaciones de Caja.

Articulo 23= Queda aprobado lo siguiente "El Secretario ayudará en los trabajos al Secretario y tendrá a su cargo el libro de actas en donde constará los acuerdos del Comité y de la Ejecutiva y sustituirá al Tesorero en casos de ausencia o enfermedad.

Articulo 24=Se aprueba como está con la adición siguiente. No tendrá en su poder mas que el (capital necesario) digo, la cantidad indispensable para atender a los pagos mensualmente, la Federación en atención a las exigencias de esta el resto será depositado en un establecimiento bancari de Crédito, de cuyo sitio no podrá retirar cantidad alguna sin la conformidad del Tesorero y el Vº Bº del Presidente, esta adición es a propuesta del compañero de Petrel. Articulo 25=Suprimido. Articulo 26 Aprobad con la sustitución de que se reunirá cada 15 dias. Articulo 27 probado Articulo 28 Aprobado. Articulo 29=Aprobados con las supresiones siguientes "y en el mes de " orden del dia" procurará y en vez de dar dará y en vez de 15 dias un mes.

Articulo 3o-31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37, queando por lo tanto aprobado el reglamento de la Federación.

A propuesta de Angel Martinez se aprueba el adicionar al reglamento en unos de los articulos surpimidos y que la Ejecutiva adaptará lo siguiente: "Contra las resoluciones que pueda tomar el Comité de esta Federación

deracion en los asuntos de solución de conflictos a que se refiere el apartado B de este reglamento, podran recurrir en alzada la parte interesada que no se halle conforme con su resolución al Comité Nacional del Partido antes de que transcurra un mes desde la fecha en que sea notificado el acuerdo.

A propuesta de Serrano de Elche, se nombra una ponencia par estuar la marcha del semanario "El Mundo Obrero", compuesta por los compañeros Pastor, Alted, Serrano, Cubí y Gonzalez Ramos, los cuales redactarán un dictamen para la sesión de la tarde.

Cuarto punto del orden del dia.

Designación del punto de residencia y elección de la Ejecutiva de la Federación.

Puesto en discusión el punto de residencia de la Ejecutiva, intervienen los compañeros Alted, Llopis, Serrano, Gonzalez Ramos, Martinez Angel, Almira, Silvestre, Garcia, acordandose que el punto de residencia sea Alicante y dejar la elección de la Ejecutiva para la sesión de la tarde.

Se hace constar por el compañero Alted, que el mandato de la Agrupación que representa que la residencia de la Ejecutiva fuera Villena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece y treinta de la tarde despues de haber sido nombrados secretarios P. del Postigo y Marhuenda.

José Garcia V. Martinez

RUBRICADOS

CONGRESO DE CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL SOCIALISTA DE ALICANTE (3ª Sesión)

A C T A

En la Ciudad de Alicante a veintiuno de Febrero de 1932, en el local de la Agrupación Socialista de Alicante se celebra la 3ª Sesión del Congreso de Constitución de la Federación Provincial Socialista .

Preside el compañero Juán Samper, de Torrevieja, actuando de Secretarios los camaradas Perez del Postigo y Maluenda.

El camarada Samper, manifiesta que una vez aprobado el Reglamento que a regir la Federación Provincial Socialista de Alicante, procede que se vaya seguidamente a la elección de la Comisión Ejecutiva de acuerdo con el articulo 15 del Reglamento que se acaba de aprobar, en el cual se ordena que aparte del Comité Provincial habrá una Comisión Ejecutiva compuesta por 5 miembros los cuales se han de elegir de entre los afiliados a la Agrupación de la Localidad donde resida el Comité, y como en éste caso es Alicante, procede que los cinco Miembros de la Ejecutiva sean de la Agrupación de Alicante.

Serrano Ruiz, manifiesta que la Delegación de Alicante deberia confeccionar una candidatura para la elección de la Ejecutiva, toda vez que las Delegaciones de los pueblos puedan desconocer las condiciones personales de los afiliados a la Agrupación de Alicante que puedan formar ésta candidatura.

Angel Martinez, por la Agrupación de Alicante, se manifiesta conforme con el criterio de Serrano Ruiz, y el Congreso acuerda de conformidad con el criterio expuesto por la Delegación de Elche, que Alicante confeccione una Candidatura para votarla.

Se pasa a la votación de la Comisión Ejecutiva cuyo escrutinio resulta que las Delegaciones votan por unanimidad y en la forma que se distrubuyen los puestos, a los compañeros siguientes.

PRESIDENTE .-Angel Marinez Torregrosa

VICEPRESIDENTE .- Vicente Matinez Sansano.

SECRETARIO DE ACTAS.- Eduardo Perez del Postigo.

SECRETARIO CONTADOR.- Enrrique Ferrandiz Bellvert.

VICE-SECRETARIO .- Fernando Gorges Soriano.

Por aclamación, queda constituida la Ejecutiva en la forma que se indica, interviniendo seguidamente los compañeros Diputados Rodolfo Llopis, Romualdo Rodriguez de Vera y Manuel Gonzales Ramos quienes pronuncian vibrantes discursos de salutación a la Ejecutiva elegida y de exortación al cumplimiento del deber que el cargo les impone, como asi mismo a los Delegados para que lleven a sus Secciones el convencimiento de que la Federación que hoy nace a de recoger y encauzar los sentimientos Socialistas de todo la provincia hasta lograr que de su Partido sea el más pujante y solvente de todos los Partidos constituidos.

El Presidente, camarada Samper, pronuncia un discurso de despedida a los Delegados que es subrrayado con muestras de aprobación, y seguidamente dá por terminadas las tareas de Congreso de Cosntitución de la Federación Provincial Socialista, levantando la Sesión con vibrantes vivas al Partido Socialista y a la Unión General de Trabajadores, de la que se levanta la presente Acta que los Secretarios certifican.

EDUARDO P. del POSTIGO.- J. MALUENDA.- RUBLICADOS.

9 1

RELÁCION DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS QUE AISTIERON AL CONGRES DE CONSTITUCION DE LA FEDERACION PROVINCIAL SOCIALISTA DE ALICANTE; CON EXPRESION DEL NUMERO DE AFILIADOS A LA MISMA Y NOMB DE LOS DELEGADOS.

777

	Afiliados
CREVILLENTE	39 varones
Manuel Quesada Soriano Manuel Menarguez Vicent.	
PEGO	100 "
Pedro Alemany	
HONDON NIEVES	30 "
Julio Mira	
ALICANTE	86 "
Antonio Perez Lucas Lumberto Barzaran Francisco Llopis Lloret Vicente Martinez Fulgencio Romero	
ALCOY	70 "
Enrrique Pastor Aracil	
CASTELL DE CASTELLS	77 "
Juan Vazques Carreres Angel Carreres Carreres Eliodro Estohichs Mol	
TORREVIEJA	65 "
Juan Samper Portopiani	
CALLOSA ENSARRIA	35 "
Antonio Espasa Balaguer	
CALPE	64 "
Joaquin Turen Querol	
PETREL	52 "
Francisco Beltran Sempere	
CALLOSA SEGURA	100 ""
Martinez Porta Manuel Almira	
BENISA	66 "
Angel Martinez Soriano	
MUCHAMIEL	230 "
José Blazco Sala José Garcia Benavente	
ELCHE	230 "
Francisco G arcia Alberola Manuel Rodriguez Martinez Antonia Serrano Ruiz	
SANTAPOLA	234 "
Bautista Catalan Llovell	
SAN JUAN	40 "
José Galiano Francés Antonio Salza Berenguer	
LA ROMANA	20 "
Benjamin Sentenero	
NOVELDA	75 "
Francisco Alted Palomares José M artí Alberola	
ELDA	90 "
José Oliver N avarro Pascual Sanchez	
VILLENA	81 "
Maximiliano Silvestre Navarro Caliseto Diaz Navarro José Marhuenda Santacruz José Maria Donat Pundia	
COCENTAINA	40 "
Juan Ferrandiz Alborz	
AGRES	idem
SAX	50 "
Pascual Artni Valera Salvador Bailen Hellin Pedro Plá Ganga	
ORIHUELA	80 "
Antonio Cubí Toame	

Total 1968

24 Junio

2

A G R U P A C I O N E S A D H E R I D A S

ALICANTE (JUVENTUD LA).....
David Lledó
" Centro de la V.P.T. José Cantanas
BAÑERES.....23
Agrupación Socialista.
JALON.....
Agrupación Socialista
SELLA.....
Sociedad Agricola y Oficios Varios
PEDREGUER.....
Casa del Pueblo
PINOSO.....
Agrupación Socialista
LLIBER.....
Agrupación Socialista
BENEJAMA.....
Agrupación Socialista.

Es criterio de esta Ponencia,

A Fed. de Alicante

10

Federación Provincial Socialista de Alicante.

Comisión Ejecutiva anterior.

Presidente- Vicente Martinez Sansano

Vice- Presidente-Eladio Sanz Segovia

Secretario- Francisco Alted Polomares

Vice- Secretario- Vacante.

Tesorero Contador- Enrique Ferrandiz Bellvert

Comisión Ejecutiva actual.

Secretario Gral- Luis Arraes

Secretario de Organización Antonio Escribano

Secretario Sindical- Luis Deltell

Secretario Administrativo- Francisco Alted

Secretario de Cultura y Propaganda -Luis Lizón

Secretario Militar- Ildefonso Torregrosa

Secretario Femenino- Paquita